

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL Y JUSTICIA MUNICIPAL

Núm. 6.965

Madrid, 15 de Noviembre de 2006

Año 154 – Núm. 21

SUMARIO

EDITORIAL

El llamado nuevo periodismo ante los retos de la sociedad de la información	3773
Resultado de las Elecciones al Parlamento de Cataluña (1 de noviembre de 2006)	3774

CONSULTAS

286. CONTRATACIÓN LOCAL.– Los criterios de valoración han de estar totalmente objetivizados en el precio	3775
287. EXACCIONES LOCALES. Impuestos. IBI.– Exención de bienes integrantes del Patrimonio Histórico-Artístico Español	3776
288. EXACCIONES LOCALES. Tasas.– En la tasa por licencia de apertura, no hay hecho imponible por el simple cambio de titularidad	3777
289. FUNCIONARIOS A. L.– CLASES PASIVAS A. L. Jubilación.– Posibilidad de jubilación anticipada, gradual y flexible de funcionario de Administración Local	3778
290. FUNCIONARIOS A. L. De Administración Especial. Policía.– Retirada de arma a policía de baja por enfermedad	3780
291. FUNCIONARIOS A. L. Selección y Provisión.– Posibilidad de reiteración de la convocatoria de pruebas selectivas para acceso a la función pública declaradas desiertas	3781
292. IMPUESTOS DEL ESTADO. IVA.– Tratamiento de las subvenciones no vinculadas al precio de las operaciones	3781
293. PERSONAL LABORAL A. L.– Posibilidad de que el personal laboral acumule las horas de lactancia	3783
294. POLICÍA URBANA. Licencias y Autorizaciones.– El Ayuntamiento, al otorgar licencias, puede exigir el depósito de una fianza que garantice la reposición del dominio público a su estado original	3784

Director: Manuel Abella Poblet.

Publicación Quincenal (Fundada en 1852).

Director Adjunto: Enrique Arnaldo Alcubilla.

Jefe de Publicaciones: Manuel Abella Fernández.

CONSEJO DE REDACCIÓN

Manuel ABELLA POBLET

Secretario de la Administración de Justicia (Jubilado).

Enrique ARNALDO ALCUBILLA

Letrado de las Cortes. Administrador Civil del Estado.

Ángel BALLESTEROS FERNÁNDEZ

Secretario e Interventor de Administración Local. Técnico Urbanista.

Feliciano BARRIOS PINTADO

Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones. Universidad de Castilla-La Mancha.

Julio CASTELAO RODRÍGUEZ

Secretario de la Administración Local. Profesor de Derecho Administrativo de la Universidad San Pablo-CEU.

Manuel DELGADO-IRIBARREN GARCÍA-CAMPERO

Letrado de las Cortes Generales.

Tomás Ramón FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Catedrático de Derecho Administrativo.

José Luis GONZÁLEZ-BERENGUER URRUTIA

Secretario de Administración Local de 1.ª Categoría. Vocal Permanente de la Comisión General de Codificación.

Jesús GONZÁLEZ PÉREZ

Catedrático de Derecho Administrativo.

Jesús María GONZÁLEZ PUEYO

Interventor del Ayuntamiento de Madrid.

Francisco LLISSET BORRELL

Secretario General del Ayuntamiento de Barcelona (Jubilado).

José Antonio LÓPEZ PELLICER

Secretario de Administración Local de Categoría Superior (excedente). Profesor Titular de Derecho Administrativo.

Santiago MUÑOZ MACHADO

Catedrático de Derecho Administrativo.

Juan Alfonso SANTAMARÍA PASTOR

Catedrático de Derecho Administrativo y Letrado de las Cortes.

 AENOR ER Sistema Registrado S.R. 0002301	 ForNet	 AENOR GP Sistema Registrado S.R. 0001977
 LA LEY grupo Wolters Kluwer		
C/ Collado Mediano, 9. Las Rozas (28230 Madrid) Tel.: 902 42 00 10 Fax: 902 42 00 12 http://www.laley.es		

295.	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Sancionador.- Necesidad de iniciar procedimiento administrativo sancionador para que se produzca la interrupción del plazo de prescripción, pese a que exista proceso penal en trámite	3784
296.	RECAUDACIÓN. Procedimiento de Apremio.- URBANISMO. Gestión Urbanística.- Si no existe recurso ante el Ayuntamiento, o habiéndolo el aval no reúne los requisitos legales, el procedimiento de recaudación no se suspende, continuándose en la vía de apremio	3785
297.	RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.- SOCIEDADES MERCANTILES.- Responsabilidad de sociedad de capital íntegramente local por los daños ocasionados en edificio de propiedad particular	3787
298.	SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES. Recogida de Basuras y Residuos.- Equilibrio económico de la concesión. Prescripción de reclamaciones de derechos	3788
299.	URBANISMO. Disciplina Urbanística.- Imprescriptibilidad de la infracción urbanística consistente en dar salida a una finca por zona verde o espacio libre	3790
300.	URBANISMO. Gestión Urbanística.- Sistema de concurrencia: posibilidad de concurso simultáneo para contratar el proyecto de actuación y la selección del urbanizador, siendo propietario único el Ayuntamiento	3790

COLABORACIONES

La permuta de bienes locales. Especial referencia a la permuta de cosa y obra futura en la Comunidad Autónoma Andaluza. Por <i>Rodrigo J. Ortega Montoro</i>	3792
El documento confesorio como privilegio procesal exorbitante. Por <i>Juan B. Lorenzo de Membiola</i>	3814
La contabilización de las operaciones de crédito y de tesorería en la nueva contabilidad local. Por <i>José Manuel Molo Baeza y Juan María Moreno Urbano</i>	3819

ACTUALIDAD

Exposición al público de los pliegos de los contratos en el ámbito de la Administración local. Preceptos derogados. <i>Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 21/06, de 20 de junio de 2006</i>	3832
--	------

JURISPRUDENCIA DE ACTUALIDAD

JUEZ DE PAZ: Nomenclamiento. JUSTICIA. Juzgados de Paz.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 7ª). Sentencia de 20 de julio de 2006; LA LEY JURIS 12596/2006	3835
---	------

EL CONSULTOR HACE UN SIGLO

SEGUROS. A quién pertenece su importe	3839
BILLETES DE BANCO. Negativa a admitirlos en pago	3840
CONSUMOS. El Proyecto de Ley sobre supresión de este impuesto	3840

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Actividades Clasificadas. Evaluación de Impacto Ambiental. Prevención y control integrados de la contaminación. Sus correlaciones desde el ámbito competencial de los Municipios (III). Por <i>Luis de la Morena y de la Morena</i>	3841
---	------

NOTAS VARIAS

La Guardia Civil combatirá el delito urbanístico con 200 agentes y empezará en Madrid, Málaga y Murcia	3847
El 10% de las edificaciones ilegales detectadas en España en año y medio se construyeron en Galicia	3849
IU propone que un Cuerpo de Policía Autónoma asuma un Plan contra la corrupción urbanística en Andalucía	3850

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

36. URBANISMO. Planeamiento Urbanístico.- COMUNIDADES AUTÓNOMAS. Ceuta.- T.C. Sentencia 240/2006, de 20 de julio; LA LEY JURIS 1641/2006	3851
--	------

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

191. CAMPAMENTOS Y CAMPINGS.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 5ª). Sentencia de 30 de mayo de 2006; LA LEY JURIS 1679/2006	3860
192. EXACCIONES LOCALES. Contribuciones Especiales.- CONTRATACIÓN LOCAL.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 4ª). Sentencia de 16 de mayo de 2006; LA LEY JURIS 12092/2006	3864
193. EXACCIONES LOCALES. Impuestos. IAE (Impuesto sobre Actividades Económicas).- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 2ª). Sentencia de 23 de mayo de 2006; LA LEY JURIS 1549/2006	3867
194. FUNCIONARIOS A. L. De Administración Especial. Policía.- FUNCIONARIOS A. L. Selección y Provisión.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 7ª). Sentencia de 19 de mayo de 2006; LA LEY JURIS 12103/2006	3872

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN 2006: 469 Euros (+ 4% IVA)

DERECHOS DE LOS SUSCRIPTORES

- a) A recibir la Revista, que comprende 24 volúmenes al año, incluido el Índice.
- b) A consulta gratuita, por escrito, que resolverá al suscriptor en un plazo cada vez más breve, cualquier duda que se le plantee.
- c) A recibir gratuitamente el Fichero Básico «El Consultor» del año en curso, permanentemente actualizado.
- d) A disfrutar de un precio especial de prepublicación en todas las obras publicadas por esta Editorial.
- e) A beneficiarse de un precio especial en la adquisición de nuestra Base de Datos y sus actualizaciones.

Redacción y Administración:

Collado Mediano, 9. 28230 Las Rozas (Madrid).
Teléfono Servicio de Atención al Cliente: 902 42 00 10.
 Horario: Lunes a Jueves de 9 a 14:30 horas y de 16 a 19 horas. Viernes de 9 a 14:30 horas.
Fax Servicio de Atención al Cliente: 902 42 00 12.
Fax servicio de consultas: 916 02 00 07.
e-mail: elconsultor@elconsultor.es
<http://www.elconsultor.es>
 Depósito Legal: M. 1876 - 1958. ISSN 0210 - 2161.
 Imprime Industria Gráfica MAE
 Hermanos Granda, 30. 28022 Madrid

195.	HACIENDAS LOCALES. Ingresos Patrimoniales.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 2ª). Sentencia de 17 de mayo de 2006; LA LEY JURIS 1648/2006	3873	2 de mayo de 2006; LA LEY JURIS 2306025/2006	3918
196.	RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN. En la Administración Local.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 6ª). Sentencia de 30 de mayo de 2006; LA LEY JURIS 1400/2006	3879	197. EXPROPIACIÓN FORZOSA.– RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN. En la Administración Local.– T.S.J. País Vasco. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 3ª). Sentencia de 27 de abril de 2006; LA LEY JURIS 2325914/2006	3919
197.	SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES. Cementerios y Servicios Funerarios.– CONTRATACIÓN LOCAL.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 4ª). Sentencia de 20 de mayo de 2006; LA LEY JURIS 986/2006	3881	198. HACIENDAS LOCALES. Subvenciones.– T.S.J. Castilla-La Mancha. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 1ª). Sentencia de 27 de abril de 2006; LA LEY JURIS 2299719/2006	3921
198.	SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES. Transporte Público de Viajeros.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 4ª). Sentencia de 23 de mayo de 2006; LA LEY JURIS 11948/2006	3895	199. MINUSVÁLIDOS.– TRÁFICO VIARIO.– T.S.J. Principado de Asturias. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 1ª). Sentencia de 12 de mayo de 2006; LA LEY JURIS 2345938/2006	3922
199.	TELECOMUNICACIONES.– ORDENANZAS LOCALES.– URBANISMO. Planeamiento Urbanístico.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 4ª). Sentencia de 23 de mayo de 2006; LA LEY JURIS 12071/2006	3899	200. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN. En la Administración Local.– T.S.J. Andalucía. Sevilla. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 1ª). Sentencia de 9 de mayo de 2006; LA LEY JURIS 2339267/2006	3923
200.	URBANISMO. Licencias Urbanísticas.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 5ª). Sentencia de 23 de mayo de 2006; LA LEY JURIS 12669/2006	3904		

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y OTROS

191.	ANIMALES.– T.S.J. Cantabria. (Sala de lo Contencioso-administrativo). Sentencia de 10 de mayo de 2006; LA LEY JURIS 2305996/2006	3907
192.	BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES.– CONTRATACIÓN LOCAL.– T.S.J. País Vasco. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 1ª). Sentencia de 28 de abril de 2006; LA LEY JURIS 2325800/2006	3909
193.	BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES. Inventario.– CAMINOS.– T.S.J. Castilla-La Mancha. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 1ª). Sentencia de 2 de mayo de 2006; LA LEY JURIS 2299729/2006	3910
194.	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.– T.S.J. Andalucía. Sevilla. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 1ª). Sentencia de 25 de abril de 2006; LA LEY JURIS 864/2006	3912
195.	EXACCIONES LOCALES. Impuestos. IBI (Impuesto sobre Bienes Inmuebles).– T.S.J. Castilla y León. Burgos. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 2ª). Sentencia de 2 de mayo de 2006; LA LEY JURIS 2288026/2006	3915
196.	EXACCIONES LOCALES. Impuestos. IPV (Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana).– T.S.J. Cantabria. (Sala de lo Contencioso-administrativo). Sentencia de	

RESEÑAS LEGISLATIVAS

CCAA. Castilla-La Mancha.– FARMACIAS.– POLICÍA URBANA. Licencias y Autorizaciones.– Decreto 102/2006, de 12 de septiembre. De planificación farmacéutica y requisitos, personal y autorizaciones de las oficinas de farmacia y botiquines (<i>DOCM del 15</i>)	3926
CCAA. Navarra.– HACIENDAS AUTONÓMICAS.– IMPUESTOS DEL ESTADO. IVA.– Decreto Foral Legislativo 2/2006, de 2 de mayo. De Armonización Tributaria por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (<i>BON del 19</i>)	3927
TERRITORIOS HISTÓRICOS. Vizcaya.– HACIENDAS LOCALES.– IMPUESTOS DEL ESTADO. IVA.– Decreto Foral Normativo 1/2006, de 21 de marzo. Modifica la Norma Foral 7/1994, de 9 de noviembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (<i>BOB de 3 de abril</i>)	3927

LEGISLACIÓN ESTATAL

* CCAA. Andalucía.– AGUAS. Públicas.– Real Decreto 1029/2006, de 15 de septiembre, sobre ampliación de medios económicos adscritos al traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, de las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos (<i>BOE 28 septiembre</i>)	3928
* CCAA. Galicia.– ENTIDADES LOCALES. Municipios.– PROTECCIÓN CIVIL. Incendios y Salvamentos.– Orden INT/2967/2006, de 25 de septiembre, por la que se determinan los municipios a los que son de aplicación las medidas previstas en el Real Decretoley 8/2006, de 28 de agosto, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Galicia (<i>BOE 29 septiembre</i>)	3928

* Sin texto

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS es una publicación de LA LEY

Consejero Delegado Wolters Kluwer España: Salvador Fernández López. Directora General Wolters Kluwer España: Rosalina Díaz Valcárcel. Director General LA LEY: Alberto Larrondo Ilundain. Directora de Ventas LA LEY: Elena Lanzaco Corbalán.

© WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A. Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, Wolters Kluwer España, S.A., se opone expresamente a cualquier utilización con fines comerciales del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación. El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación, sin una consulta profesional previa.

<p>* CCAA. Galicia.– PROTECCIÓN CIVIL. Incendios y Salvamentos.– Orden TAS/3083/2006, de 6 de octubre, por la que se dictan normas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-ley 8/2006, de 28 de agosto, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Galicia (<i>BOE 10 octubre</i>) 3928</p> <p>EXACCIONES LOCALES. Impuestos. IBI.– URBANISMO.– Orden EHA/3188/2006, de 11 de octubre, por la que se determinan los módulos de valoración a efectos de lo establecido en el artículo 30 y en la disposición transitoria primera del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Re-</p>	<p>al Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (<i>BOE 18 octubre</i>) 3928</p> <p>TRABAJO. Seguridad e Higiene. TRABAJO. Contratos de.– URBANISMO.– VIVIENDA.– Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción (<i>BOE 19 octubre</i>) 3932</p> <p>* VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.– Orden VIV/3149/2006, de 3 de octubre, por la que se crea y regula el Registro de Viviendas Protegidas (<i>BOE 16 octubre</i>) 3939</p>
--	---

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

Comunidades Autónomas	3941
Territorios Históricos	3942

* Sin texto

* Sin texto

El autor o autores del trabajo enviado y publicado en *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados* expresamente autorizan a la editorial la publicación de este trabajo en cualquiera de las otras publicaciones pertenecientes al grupo Wolters Kluwer y en cualquier soporte (CD, DVD, internet, papel, etc.).

El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de LA LEY es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial, único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados
 Departamento de Redacción
 C/ Collado Mediano, 9
 28230. Las Rozas (Madrid)
 También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:
czlopez@laley.wke.es

2. Requisitos:

- a) Los trabajos deberán ser inéditos.
- b) Irán precedidos de un Sumario.

- c) La extensión del trabajo no excederá de 30 páginas.
- d) Se facilitará soporte informático.
- e) Se incluirá un breve resumen de su contenido (10 líneas como máximo).
- f) Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse a los Anuarios de «EL CONSULTOR» o a los Repertorios de «LA LEY».

3. Datos a facilitar por los autores:

- Título del trabajo.
- Nombre y Apellidos.
- Cargo u ocupación.
- Dirección completa.
- Teléfono de contacto (e-mail en su caso).